



Sr. Presidente de la Real
Federación Española de Fútbol
C/ Mateo Inurria, 26
28036 – Madrid

De acuerdo con Cláusula Tercera, punto 3 del convenio de colaboración firmado con esta federación, la Real Federación Española trasladará las comunicaciones del CSD relativas a los procedimientos de concesión de las ayudas, a los interesados. Conforme a ello, se requiere a esta entidad, como entidad colaboradora, la publicación de la Propuesta Provisional de Resolución correspondiente a las ayudas en 2025 para la protección social en el fútbol femenino y aficionado.

Tal y como figura en el punto decimocuarto de la Resolución de 18 de julio de 2025, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan ayudas en 2025 para la protección social en el fútbol femenino y aficionado, y con relación al **procedimiento 715997_2025- Ayudas para la protección social en el fútbol femenino y aficionado**, se inicia el trámite de audiencia, a partir del día siguiente al de la publicación de la Propuesta Provisional de Resolución de fecha 3/11/2025 en la sede electrónica del CSD (que se publicará en sede el 04 de noviembre de 2025).

Dicho trámite, finalizará **a los 10 días hábiles de dicha publicación (plazo límite el 19 de noviembre de 2025)** y las alegaciones deberán presentarse ante la entidad colaboradora con la correspondiente justificación. No se tendrá en cuenta en este trámite documentación nueva que no fuera presentada en plazo o en el periodo de subsanación.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
ALTA COMPETICIÓN

P.S., LA SUBDIRECTORA GENERAL DE PROMOCIÓN E INNOVACIÓN DEPORTIVA
(Resolución de 1 de octubre de 2025 de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes)
Sara Tuñón Biurrún

